



CONAMYPE

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD ARTESANAL (FOCAP).



LÍNEAS ESTRATEGIAS PARA LA CREACIÓN DE TALLER COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN ARTESANAL
TCA.

CONAMYPE
MAYO 2021

<u>1.- ANTECEDENTES</u>	2
<u>2.- INTRODUCCIÓN</u>	4
<u>3.- ALCANCES Y OBJETIVOS DEL FOCAP</u>	6
<u>4.- OBJETIVO</u>	7
<u>5.- EJES TRANSVERSALES</u>	7
<u>6.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS:</u>	
<u>1.- Identificación Territorial</u>	7
<u>2.- Diagnóstico de factibilidad de taller comunitario</u> <u> de producción artesanal.</u>	8
<u>3.- Preselección y Selección.</u>	9
<u>4.- IMPLEMENTACIÓN</u>	10
<u>5.- Evaluación, creación de Marca Colectiva</u> <u> y Autogestión</u>	13
<u>7.- FASES DE DESARROLLO</u>	13
<u>FASE I</u>	14
<u>FASE II</u>	15
<u>MATRIZ DE DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD TCA</u>	16
<u>FASE III</u>	18
<u>FASE IV</u>	20
<u>FASE V</u>	24

1.- ANTECEDENTES

En diciembre del año 2000, el Gobierno de El Salvador a través de los Fondos Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL) da apertura el proyecto CEDART en cuatro zonas geográficas: Guatajiagua en Morazán, La Palma en Chalatenango, Ilobasco en Cabañas, y Nahuizalco en Sonsonate por medio del “Convenio Promoción de Servicios de Desarrollo Empresarial a través de los Centros de Desarrollo Artesanal CEDART”. Dicho proyecto fue impulsado mediante la firma de contratos con la Cámara Salvadoreña de Artesanos. En noviembre del año 2003 se suscribe el primer convenio entre el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL – FANTEL y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE para la atención al sector artesanal, mediante el **CONVENIO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO ARTESANAL, CEDART**, de ese año, 2003, a la fecha, ha sido la CONAMYPE la institución seleccionada por el Consejo de Administración FANTEL, para la ejecución de los fondos que se han venido disponiendo para los servicios al sector artesanal.

Es importante destacar que los fondos FANTEL son los únicos fondos que, por ley, son destinados para velar por el desarrollo del sector artesanal. De diciembre del 2000 a junio del 2015 eran transferidos a CONAMYPE, por medio de convenios, el 1.5 % de los réditos anuales del Fondo FANTEL. A partir de julio del 2015, gracias a las gestiones realizadas por la Mesa Nacional de Desarrollo Artesanal y el personal de CONAMYPE, con el apoyo de la parte técnica de FANTEL, se logra una reforma a la LEY DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL.

La ley FANTEL fue reformada mediante decreto Legislativo No. 24 de fecha 18 de junio de 2015, publicado en Diario Oficial No. 123 Tomo 408 del día 18 de julio del mismo año; que dicha reforma a la Ley de FANTEL establece la modificación del Área de Desarrollo Artesanal incluyendo el Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa y **elevado el porcentaje de rendimientos destinados para el área de 1.5 % a 10%**; y que según artículo 17 del Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, **se destinará el 5% de los rendimientos para la ejecución de los proyectos y gastos de administración en beneficio del sector artesanal.**

Como resultado de un largo proceso que inició en agosto del año 2012, el 12 de octubre del año 2016 fue aprobada la **Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal**, según Decreto Legislativo N° 509 por la Asamblea Legislativa, Ley que entra en vigencia a partir del 12 de noviembre del 2016 luego de ser publicada en el Diario Oficial el día 4 de noviembre del mismo año. La Ley tiene el objetivo de

“fomentar, proteger y desarrollar al sector artesanal, reconociendo como pilar fundamental a la persona dedicada a la producción de artesanías, con énfasis a las personas de origen indígena, las que con su producción generan identidad y enriquecen el patrimonio cultural y el desarrollo del país”; la Ley establece en el Art. 8 que “La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, que en el texto de esta ley se denomina la CONAMYPE, será el Ente Ejecutor, quien formulará y ejecutará las Políticas Públicas encaminadas al fomento, protección y desarrollo del sector artesanal”.

Considerando que **“Fomentar y facilitar la creación de talleres comunitarios de producción artesanal”** es una de las atribuciones que se establecen en el Art. 9 de la Ley de artesanías, la CONAMYPE formula el **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD ARTESANAL FOCAP** en el año 2018 y con fondos del “CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015-2019” se logran inaugurar los Talleres de Producción Artesanal en Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, y en Concepción Quezaltepeque, Departamento d Chalatenango, Talleres piloto que ahora tomamos como referentes de la viabilidad del programa FOCAP.

En la actualidad CONAMYPE, como institución autónoma de derecho público, según decreto legislativo 838 del quince de noviembre del dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial el veinte y ocho de noviembre del dos mil diecisiete, impulsa proyectos y programas tendientes a favorecer el desarrollo artesanal del país, siendo la institución referente del Estado para la atención a las necesidades del Sector Artesanal, haciéndolo desde las perspectivas institucionales de una **Estrategia Integral de Desarrollo Artesanal**.

Luego de casi dos décadas de que a la CONAMYPE le fuera encomendada la responsabilidad de atender al sector artesanal, se puede decir que la institución es el referente a nivel nacional e internacional para la ejecución de los proyectos del Estado en relación al desarrollo artesanal.

CONAMYPE impulsa la implementación del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD ARTESANAL FOCAP**, para ello se busca encontrar diversas fuentes de financiamiento que permitan la creación de Talleres Comunitarios de Producción Artesanal, y así lograr beneficiar a las comunidades artesanales del país. Lo anterior en concordancia con el **Art. 23 de la Ley**, que plantea que “Para la implementación de los diferentes programas de promoción y desarrollo del sector artesanal, los recursos provendrán de: a) La asignación del Presupuesto General de la Nación, para lo cual el Ministerio de Economía le otorgará a la CONAMYPE la subvención respectiva; b) Del Fondo Especial provenientes de la

privatización de ANTEL (FANTEL); c) Donaciones recibidas por instituciones nacionales e internacionales; y d) Cualquier otro de carácter legal, dirigido específicamente al desarrollo, fomento y protección del sector artesanal”.

2.- INTRODUCCIÓN

A partir de julio del 2011 CONAMYPE impulsa un nuevo planteamiento estratégico expresado en el documento *ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO ARTESANAL EN EL SALVADOR*, en ella se expresó el objetivo de “Impulsar una estrategia integral que potencie el desarrollo artesanal del país, ubicándolo en mejores posiciones en los mercados nacionales e internacionales. Misma de la que se derive un programa que tenga como especial fin el resguardar tradiciones artesanales identitarias e impulsar el sector artesanal mediante el fomento de la inventiva, innovación y el desarrollo de capacidades técnicas y empresariales que permitan un mejor desarrollo del mismo a través de la diversificación tecnológica y metodologías innovadoras acordes al sector”.

Así se proyectan cuatro grandes líneas estratégicas para el Desarrollo Artesanal en nuestro país: 1) Apoyar los esfuerzos de asociatividad, 2) impulsar un programa de formación especializada para personas artesana, 3) Fomentar la promoción y difusión del sector y el producto artesanal, y 4) apoyo al desarrollo de las capacidades empresariales del sector así como fomentar la comercialización de artesanías.

Dicha estrategia ha permitido dar giros importantes para la atención al sector, con servicios enfocados al desarrollo desde diferentes puntos de partida y enfocándose, en su momento, a la mejora en la calidad de la producción, en el desarrollo de nuevas líneas de producción y en la promoción y estímulo para la innovación.

Es importante destacar los grandes avances que se han venido logrando en la gestión de la participación ciudadana por medio de la Mesa Nacional de Desarrollo Artesanal. Creada en el 2010 con 4 mesas: San Salvador, Ilobasco, La Palma y Nahuizalco. En el año 2019 se contó con 34 mesas territoriales de las que participaron unas 1025 personas artesanas. La gestión de las mesas territoriales de desarrollo Artesanal es de vital importancia para la creación de Los Talleres Comunitarios

Como resultado de la implementación de la nueva estrategia iniciada en el 2011 se han venido observando grandes avances en la calidad de servicios que la institución brinda y con ello mejoras sustanciales en la competitividad del sector, así como en la apertura a nuevos y mejores mercados, además de una revaloración de la importancia del sector en el entorno económico y cultural, dignificando a las personas que preservan los oficios artesanales del país.

Los importantes resultados obtenidos con la estrategia permitieron fundamentar las

gestiones de solicitud de reformas al Decreto Legislativo No. 605 de fecha 6 de mayo de 1999, al Art. 12 de la Ley FANTEL, gestiones de reforma iniciadas en el año 2013, considerando que los únicos recursos financieros que por ley son asignados al Desarrollo Artesanal del país son los estipulados en el Decreto Legislativo No. 605, donde se estipula la asignación del 1.5 % de los rendimientos netos anuales que producen los recursos del fondo FANTEL. De dicha gestión y gracias a los esfuerzos del personal de la Secretaría Técnica de la Presidencia y de CONAMYPE, se obtiene en el 2015 reformas a la Ley del Fondo y con ellas se logra que para el Área de Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa se destine el 10 % de los réditos del fondo, siendo el 5 % para el desarrollo del sector artesanal.

El 4 noviembre del 2016 se publica en el Diario Oficial No 205, TOMO No 413, el Decreto No. 509 Ley de Fomento Protección y Desarrollo del Sector Artesanal. Dicha Ley en el CAPITULO II, Art. 8 estipula que la Comisión Nacional de la Micro y la Pequeña Empresa CONAMYPE, será el Ente Ejecutor, quien formulará y ejecutará las Políticas Públicas encaminadas al desarrollo del sector artesanal. Dicha Ley se convierte en el marco legal en el que se sustentan las nuevas estrategias y programas que ahora diseñamos.

Contamos ahora con nuevas realidades del sector artesanal del país, mejores condiciones para el desarrollo del sector, producto del impulso de la *Estrategia Integral de Desarrollo Artesanal en El Salvador*, especialmente debido al seguimientos de las líneas estratégicas vinculadas a apoyar los esfuerzos asociativos y la participación ciudadana en el desarrollo y construcción de las políticas públicas así como la línea estratégica vinculada al Programa de Formación Especializada del Sector artesanal. Es necesario pues, la construcción de nuevas estrategias para las nuevas realidades.

Considerando las nuevas realidades es necesario impulsar líneas estratégicas que permitan a las comunidades artesanales fortalecer su capacidad productiva para lograr los niveles de competitividad demandados en los mercados nacionales e internacionales. La inmensa mayoría de talleres de producción artesanal del país son pequeños talleres de carácter familiar, con poca capacidad productiva y de desarrollo. Esta baja capacidad de desarrollo se debe a diferentes factores, uno de ellos es debido al entorno poco favorable para el crédito a la micro empresa sumado a la común problemática de la comercialización de artesanías en un mercado plagado de productos industrializados y globalizados de bajo coste; la carencia de capitalización de los talleres desemboca en una escasa inversión para el mejoramiento de las tecnologías tangibles o duras y una nula inversión en las tecnologías gestinales o blandas, influyendo en gran medida en la competitividad del sector.

Debido a estas y otras condiciones del sector artesanal del país vemos la necesidad de integrar diferentes programas que se enfoquen a dar apoyos integrales y continuos para la apropiación de tecnologías tangibles y gestionales. Actividades vinculadas a la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), implementando sistemas de gestión de la I+d+i . Fortalecer el Programa de Formación especializada para personas artesanas, e implementar nuevos como el programa de **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD ARTESANAL (FOCAP)**.

Las presentes líneas estratégicas para la implementación del Programa FOCAP se enmarcan en la Ley de Fomento Protección y Desarrollo del Sector Artesanal, CONAMYPE, como Ente Ejecutor, en el Art. 9 literal J. en el que atribuye “Fomentar y facilitar la creación de talleres comunitarios de producción artesanal”

Aún y cuando es necesaria una revitalización de la Estrategia Integral de Desarrollo Artesanal, ésta nos permite visibilizar la necesidad de dar continuidad al Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Productivas de la Comunidad Artesanal.

Terminamos citando un importante artículo de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo del Sector Artesanal: *“Art.- 19.- Para el fomento y desarrollo del sector artesanal, el ente ejecutor impulsará condiciones para favorecer aquella infraestructura productiva artesanal que permitan la producción e intercambio de las artesanías que se elaboren en estos espacios productivos”.*

“Podrán implementarse talleres comunitarios de producción artesanal, como una infraestructura productiva, donde se realiza actividad artesanal así como su intercambio, conformado por personas artesanas de la misma comunidad o municipio; su infraestructura o maquinaria y equipo podrán ser proveídos, en la medida de sus posibilidades por el Gobierno Central, Gobierno Local u otras Instituciones”.

3.- ALCANCES Y OBJETIVOS DEL FOCAP.

El Programa de **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD ARTESANAL (FOCAP)** tiene el objetivo de brindar apoyos integrales y focalizados a comunidades con alto potencial de desarrollo artesanal, interviniendo conjuntamente entre comunidad artesanal y CONAMYPE para lograr mejores economías comunitarias, sustentables y autónomas, fortaleciendo cada uno de los eslabones de la cadena de valor de las artesanías: Investigación y desarrollo, innovación y diseño, materias primas, producción, promoción y fomento, comercialización. Al mismo tiempo pretende generar lazos solidarios y sentido colectivo para el desarrollo en las comunidades artesanales del país

El programa FOCAP tiene por alcance dar un acompañamiento integral e intensivo, por un período de dos años, brindando financiamiento a proyectos de Talleres Comunitarios de Producción Artesanal TCA, así como asistencias técnicas puntuales, vinculación directa con los talleres impartidos por el *Programa de Formación Especializada para el Sector Artesanal*, asistencia en diseño y desarrollo de productos, apoyos en la gestión de la Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), desarrollo de estrategias de comercialización y vinculaciones a nuevos y mejores mercados, así como asistencia para la creación o renovación de imagen corporativa, empaques y embalajes.

4.- OBJETIVO

El objetivo de este INSTRUCTIVO es ser una guía para la implementación del programa de **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD ARTESANAL (FOCAP)** que dotará a comunidades artesanales de la capacidad productiva necesaria para mejorar sus condiciones de competitividad en los mercados globales, mediante la creación de **TALLERES COMUNITARIOS DE PRODUCCIÓN ARTESANAL TCA**. Definiendo los procesos para la selección de comunidades artesanales beneficiarias del Programa y los procesos para la administración, uso y liquidación de los recursos del Programa.

5.- EJES TRANSVERSALES

Consideramos trascendente transversalizar tres elementos de alta importancia para la atención al sector artesanal, impulsando en cualquiera de las líneas de acción y fases de desarrollo los siguientes componentes:

1. **Enfoque y Equidad de Género.** Promover el goce de los derechos e igualdad de oportunidades, enfocando las acciones partiendo de un enfoque de género, considerando las diferentes opciones y oportunidades que tienen las mujeres y los hombre así como las diferentes interrelaciones que existen entre ellos para complementar con sus aportes al desarrollo económico local, fomentando el empoderamiento económico de las mujeres artesanas
2. **Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).** Implementación de sistemas de gestión de la Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en las comunidades según el estado de desarrollo de los oficios artesanales, para el desarrollo del sector desde ópticas más planificadas
3. **Sustentabilidad Ambiental.** Generar conciencia y acciones de protección del medio ambiente. Frenar las acciones del desmedido abuso del acervo ecológico nacional con el objeto de favorecer un bienestar de las comunidades y resguardar las materias primas necesarias para la producción artesanal originaria

6.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1.- Identificación Territorial

Identificación territorial de las comunidades y su interrelación con los oficios artesanales. La Identificación Territorial tiene el objeto de reconocer o identificar los potenciales de desarrollo en las diferentes comunidades en las que se brindan los servicios de CONAMYPE al sector artesanal. Dicha identificación se coordina desde los

Centros de Desarrollo Artesanal CEDART y Centros Regionales de CONAMYPE, en coordinación con las Mesas Territoriales de Desarrollo Artesanal. Tiene el objeto de dar inicio a un diálogo entre la comunidad y CONAMYPE para detectar de modo general las condiciones subjetivas y objetivas para la implementación del programa de **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD ARTESANAL (FOCAP)**.

La identificación territorial de las comunidades se deberá realizar en cada uno de los municipios o territorios en los que CONAMYPE atiende con servicios a personas artesanas, pudiendo en una mesa territorial de artesanías realizar identificación de diferentes comunidades. Si en una comunidad son detectadas condiciones generales para desarrollar el programa FOCAP deberán de pasar a la siguiente fase, vinculada con la segunda línea estratégica, en la que se evaluará con detalles la factibilidad para la implementación del Programa.

2.- Diagnóstico de factibilidad de taller comunitario de producción artesanal.

Cuando en una comunidad son detectadas condiciones generales para desarrollar el programa FOCAP se pasa a una segunda fase que tiene por objeto diagnosticar la factibilidad de implementación del Programa FOCAP mediante la creación de un **Taller Comunitario de Producción Artesanal TCA**. Dicho diagnóstico, pretende ser la continuación del diálogo iniciado con la comunidad.

Un primer **diagnóstico de carácter comunitario** se realiza entre los actores clave: comunidad artesanal e instituciones del Estado, especialmente con los gobiernos locales, CONAMYPE, Ministerio de Cultura y MITUR, identificando los potenciales de desarrollo social desde la actividad artesanal.

Es indispensable que la comunidad y los actores clave conozcan de los alcances y objetivos del programa de **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD ARTESANAL (FOCAP)**.

Para la realización del diagnóstico se cuenta con la herramienta denominada **MATRIZ DE DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD TCA**, la información que se compila en dicha matriz debe de reflejar, esencialmente, el sentir de la comunidad artesanal. El técnico CONAMYPE asignado será un facilitador del taller y asistirá en el llenado de la matriz.

Con la herramienta **MATRIZ DE DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD TCA** se compila información estratégica para comprender el entorno comunitario, el estado cualicuantitativo del sector artesanal en la comunidad, el estado de desarrollo de los oficios artesanales en la comunidad y el potencial comercial del producto elaborado en la comunidad,. La información se aglutina en 4 rubros:

1. **TERRITORIO, CONTEXTO LOCAL**
2. **ESTADO DEL SECTOR ARTESANAL EN LA COMUNIDAD**
3. **DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO ARTESANAL**

4. DEL ESTADO DE LAS ARTESANÍAS Y LOS OFICIOS ARTESANALES EN LA COMUNIDAD

Como parte del taller se realiza con las personas artesanas de la comunidad un análisis SWOT/DAFO/FODA, detallando fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

Posteriormente al diagnóstico comunitario se realiza un segundo diagnóstico por parte del Técnico CONAMYPE asignado, utilizando una matriz muy parecida a la realizada por la comunidad. El DIAGNÓSTICO TÉCNICO reflejará la valoración del personal técnico asignado, tratando de buscar la mayor objetividad posible en la calificación de los 4 rubros de la Matriz.

La MATRIZ DE DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD TCA podrá tener ajustes en la medida que se detecten elementos importantes a considerarse en el transcurso de su implementación.

Considerando que el Programa FOCAP fue creado originalmente en el marco del convenio anterior con el Fondo FANTEL, y que desde mayo del 2018 se ha venido trabajando bajo la lógica de intervención del Programa, podrán tomarse como válidos aquellos diagnósticos realizados anteriormente. De igual forma se podrán realizar nuevos diagnósticos en otras comunidades identificadas.

3.- Preselección y Selección.

Las comunidades artesanales que han sido diagnosticadas previamente por el Programa FOCAP podrán presentar a la Unidad Especializada de Desarrollo Artesanal una Carta de Solicitud para el establecimiento de un Taller Comunitario en su localidad. Dicha Unidad constituirá un Comité de Evaluación y programará reunión para que la comunidad pueda exponer el proyecto para su respectiva evaluación.

El **Comité de Evaluación del Programa FOCAP** deberá estar conformado al menos por tres personas. El Comité podrá estar integrado por: el Especialista de Desarrollo Artesanal, Jefaturas Territoriales de Desarrollo Artesanal (al menos una Jefatura Territorial), los Técnicos de Desarrollo del Producto Artesanal o Técnicos de Desarrollo Artesanal que el Especialista de Desarrollo Artesanal asigne, también podrá participar: una representación de la Unidad Especializada de Comercialización, una representación de la directiva de la Mesa Nacional de Desarrollo Artesanal o Directivo de las Mesas Territoriales. Ninguna de las personas integrantes del Comité de Evaluación deberá presentar conflicto de intereses.

La evaluación podrán desarrollarse en territorio o en cualquiera de las oficinas de CONAMYPE, para ello bastará con que se cuente con la Carta de Solicitud hecha por la comunidad y el diagnóstico de factibilidad.

La presentación del proyecto de la comunidad artesanal deberán hacerla personas artesanas de la misma comunidad y contará con el apoyo del Técnico CONAMYPE que atiende a la comunidad.

Las Comunidades artesanales expondrán el proyecto ante el **Comité de Evaluación del Programa FOCAP** y será éste quien determinará la viabilidad de la implementación del programa **FOCAP** y la consiguiente creación del Taller Comunitario. El comité hará recomendación escrita a la presidencia de CONAMYPE para la implementación del **Programa FOCAP** en las comunidades que así lo considere pertinente. La Presidencia dará el Visto Bueno para la puesta en marcha del Proyecto mediante la firma de **CONTRATO DE USO DE FONDOS DE CAPITAL DE TRABAJO**.

Los Criterios de la evaluación para la selección de Talleres Comunitarios serán esencialmente los contenidos en la **MATRIZ DE DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD TCA**; se calificará la exposición y defensa que la comunidad haga del proyecto. De igual forma el Comité evaluará la percepción de condiciones objetivas y subjetivas del asocio, así como el estado de desarrollo de los oficios artesanales en la comunidad.

Debido a que los proyectos del Programa FOCAP son financiados con Fondos Públicos los proyectos deberán ejecutarse mediante la firma de **CONTRATO DE USO DE FONDOS DE CAPITAL DE TRABAJO** con la comunidad, éstos no podrán ser firmados con personas naturales, por lo que la personería jurídica es indispensable. Podrán ser evaluadas comunidades que no cuenta con asocio legalmente constituido, y dependiendo de los potenciales de desarrollo artesanal identificados en la comunidad, y la condición subjetiva de la comunidad en torno a la asociatividad, el Comité de Evaluación del Programa podría recomendar el brindar asistencia técnica por parte de CONAMYPE para la creación del asocio que la comunidad estime pertinente. Una vez creado el asocio se podrá proceder con la firma del CONTRATO.

Los montos de los recursos financieros serán asignados según los requerimientos del proyecto de Taller Comunitario y no podrá ser menor a los \$ 10.000.00 ni superior a los \$USA 30,000.00. Podrá reforzarse financieramente a un TCA siempre que hayan ejecutado exitosamente el Proyecto en sus dos primeros años y sea requerido por la comunidad, previa recomendación del Comité Evaluador, aprobación de la Presidencia de CONAMYPE y firma de ADENDA a CONTRATO.

La cantidad de Taller Comunitario de Producción Artesanal TCA que se crearán dependerá de la capacidad financiera de la institución.

4.- IMPLEMENTACIÓN

Considerando que el objeto fundamental es el **fortalecimiento de cada uno de los eslabones de la cadena de valor de las artesanías: Investigación y desarrollo, innovación y diseño, materias primas, producción, promoción y fomento, comercialización**, CONAMYPE dará acompañamiento integral e intensivo, por un período de dos años, brindando financiamiento a proyectos de Talleres Comunitarios de Producción Artesanal TCA, así como Asistencias Técnicas puntuales, vinculación

directa con los talleres impartidos por el **Programa de Formación Especializada para el Sector Artesanal**, Asistencia en diseño y desarrollo de productos, apoyos en la gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), desarrollo de estrategias de comercialización y vinculaciones para la comercialización, creación o renovación de imagen corporativa, empaques y embalajes, apoyos para la gestión y registro de Marcas Colectivas.

El Programa de Formación Especializada para el Sector Artesanal, deberá ser un componente de alta importancia en la implementación de los proyectos recordando que: “lograr la competitividad que otros países tienen en mercados globalizados requiere ineludiblemente de una Formación Continua, de tal forma que los talleres de producción de artesanías cuenten con el recurso humano capaz de:

- a) Conducir procesos productivos en talleres que generen artesanías de alta calidad y competitividad de tal forma que logre generar impacto en los mercados globales.
- b) Conducir administrativa y comercialmente la producción artesanal de los Talleres.”¹



Componentes del acompañamiento:

Desarrollo humano: que permita mejorar las condiciones de vida de la comunidad promoviendo la gestión del conocimiento, la transmisión de saberes y fomentando los

¹ ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO ARTESANAL EN EL SALVADOR, CONAMYPE. Julio 2011

principios y valores que conduzcan al respeto, tolerancia y solidaridad en la comunidad.

Formación y gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i): que impacte en diseño e innovación de la producción artesanal de la comunidad, rescatando, mejorando y diversificando la producción, mediante el mejoramiento de técnicas y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Capital de Producción: dotar de capital de producción para mejorar las condiciones de competitividad en los mercados globales. Capital para la inversión en equipo y herramienta que mejore la capacidad productiva, adquisición de materias primas e insumos para la producción de artesanías, etc.

Comercialización: Apoyar la actividad comercial de las comunidades artesanales en los diferentes espacios de comercialización generados desde CONAMYPE: Ferias nacionales e internacionales, Tiendas CEDART, vinculaciones comerciales, etc. así como la identificación de oportunidades de mercado y su acompañamiento. Partiendo de un adecuado análisis de segmentación de mercado para las artesanías, la Unidad Especializada de Comercialización diseñará una estrategia de comercialización para los Talleres Comunitarios.

Una vez firmado el CONTRATO entre CONAMYPE y la Comunidad Artesanal, se procederá a la implementación del Proyecto. Con el apoyo técnico de CONAMYPE se iniciará la fase de reglamentación y Planificación estratégica del Taller Comunitario de Producción Artesanal, detallando: Objetivos, Actividades, Resultados esperados, responsables, medios de verificación y unidad de medida de los verificables, metas y programación de los dos años del Proyecto, de igual forma se realizará la Planificación Presupuestaria detallando, según el monto aprobado para la comunidad, las áreas en las que será distribuido el recurso financiero y los meses en los que se planifica realizar la compra de bienes o servicios.

Por otra parte la comunidad con el apoyo de CONAMYPE elaborará un **Manual de Funcionamiento del Taller Comunitario** en el que se regulen los aspectos más importantes de los procesos productivos y administrativos del taller.

CONAMYPE podrá adicionalmente, hacer contrataciones de consultores especializados en materia artesanal, para dar apoyo en la transferencia de tecnologías tangibles o gestionales que permitan mejorar las capacidades del recurso humano y mejores herramientas para la gestión de I+D+i en la comunidad.

El asocio se compromete a identificar y divulgar debidamente, a través de publicidad o promocionales, que el Proyecto del Taller Comunitario de Producción Artesanal es con el apoyo de CONAMYPE. Asimismo se deberá incluir en cualquier tipo de información, entrevistas, conferencias de prensa, o por cualquier medio posible que el proyecto tiene el apoyo de CONAMYPE.

Las Comunidades artesanales, con el apoyo del personal técnico de la institución, deberán rendir informes semestrales sobre los avances obtenidos en la ejecución del CONTRATO, mismos que deberán ser remitidos oportunamente a la Unidad Especializada de Desarrollo Artesanal. De igual forma, una vez transcurrido los dos años deberá rendir un Informe Final.

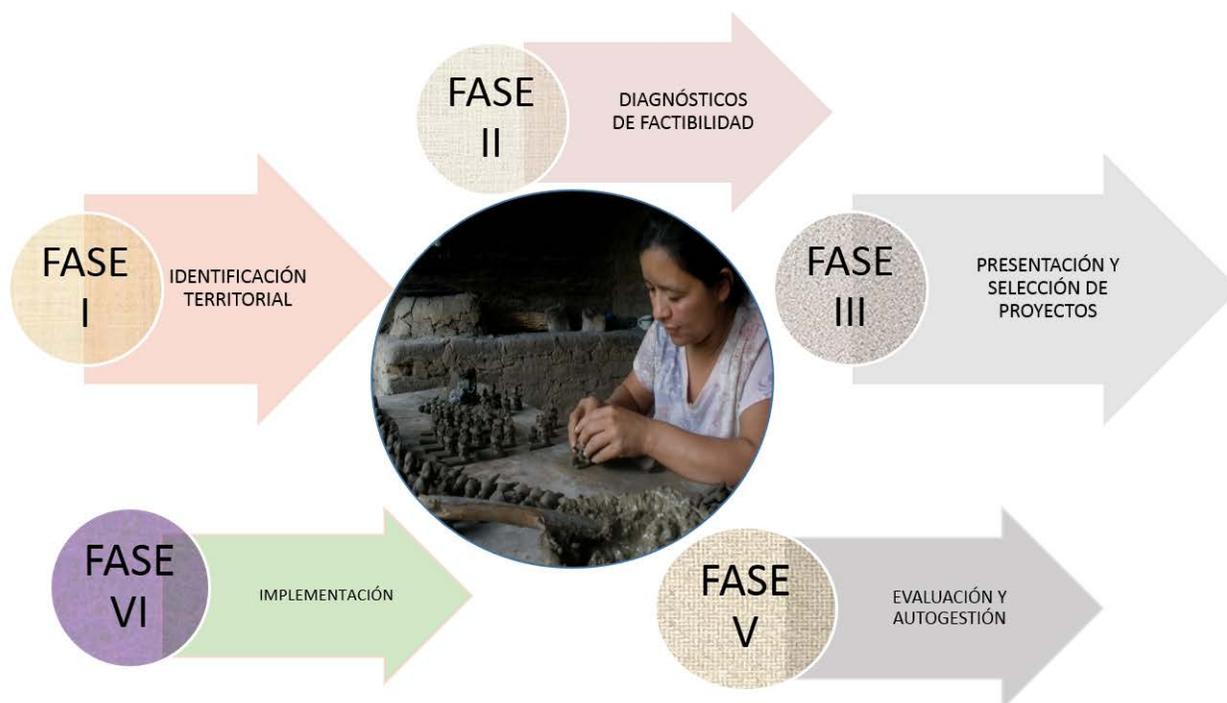
5.- Evaluación, creación de Marca Colectiva y Autogestión

Una vez finalizado el CONTRATO se hará evaluación de resultados entre la Comunidad Artesanal y personal asignado de CONAMYPE. De igual forma se evaluará la pertinencia de gestión de Marca Colectiva.

Los TAC que pasan a la fase de Autogestión tendrán derecho a seguir recibiendo los diferentes servicios que la institución brinda al Sector Artesanal, especialmente aquellos relativos a la gestión de I+D+i y a la comercialización del producto artesanal.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD ARTESANAL

7.- FASES DE DESARROLLO



FASE I

IDENTIFICACIÓN TERRITORIAL.

La primera FASE, de Identificación Territorial tiene el objeto de reconocer o identificar los potenciales de desarrollo en las diferentes comunidades en las que se brindan los servicios de CONAMYPE al sector artesanal. Dicha identificación se coordina con la Mesa Territorial de Desarrollo Artesanal. La FASE I pretende ser el diálogo inicial entre la comunidad y CONAMYPE para el posterior análisis de factibilidad para la implementación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD ARTESANAL. Buena parte de la identificación territorial se ha venido haciendo desde años anteriores por medio del programa FOCAP, razón por la que esta fase podría requerir de poca actividad.

RESPONSABLE:

Jefaturas Territoriales de Desarrollo Artesanal, Técnicos de Desarrollo del Producto Artesanal (TDPA), Técnicos de Desarrollo Artesanal (TDA Centros Regionales)

ACCIONES:

1. Conformación y seguimiento de las Mesas Territoriales de Desarrollo Artesanal.
2. Identificación de liderazgos en territorios.
3. Reuniones de planificación con Mesa Territorial, socialización del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD ARTESANAL FOCAP
4. Recopilación de información general de la comunidad y su potencial de desarrollo artesanal.
5. Identificación y coordinación con actores locales claves, especialmente los gobiernos locales. Información general sobre el Sector Artesanal, marco legal y sobre los objetivos y alcances del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA COMUNIDAD ARTESANAL. Elaboración de Mapa de actores (listado de entidades: nacionales gubernamentales, locales gubernamentales, nacionales no gubernamentales, locales no gubernamentales, entidades internacionales de cooperación)
6. Selección de grupo de artesanos a convocar para participar de FASE II de diagnóstico de factibilidad TAC.

MAPA DE ACTORES



FASE II

DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD TAC.



La segunda Fase, de diagnóstico, pretende ser un diálogo con la comunidad, entre los actores clave: comunidad e instituciones del Estado, especialmente con los Gobiernos Locales, CONAMYPE, Ministerio de Cultura y MITUR, entre otros, identificando los potenciales de desarrollo social desde la actividad artesanal.

RESPONSABLE:

Jefaturas Territoriales de Desarrollo Artesanal, Técnicos de Desarrollo del Producto Artesanal (TDPA), Técnicos de Desarrollo Artesanal (TDA Centros Regionales)

ACCIONES:

1. Planificación Operativa Anual Jefaturas y Técnicos CONAMYPE.
2. Convocatoria a grupo de personas artesanas seleccionadas para participar de Taller de Diagnóstico de Factibilidad de Taller Comunitario de Producción Artesanal
3. Realización de Taller de Diagnóstico de Factibilidad de Taller Comunitario de Producción Artesanal en los territorios (llenado de Matriz y realización de análisis SWOT/DAFO, identificando de cuatro a cinco factores relevantes para la creación de un Taller Comunitario en el municipio) Se sugiere una sola jornada. Se colecta información estratégica sobre:

1.- TERRITORIO, CONTEXTO LOCAL

2.- ESTADO DEL SECTOR ARTESANAL EN LA COMUNIDAD

3.- DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO ARTESANAL

4.- DEL ESTADO DE LAS ARTESANÍAS Y LOS OFICIOS ARTESANALES EN LA COMUNIDAD

4. Llenado de Matriz de Diagnóstico de Factibilidad de Taller Comunitario de Producción Artesanal por parte del técnico/a CONAMYPE asignado al territorio, apreciación del técnico.
5. Identificación de liderazgos en la comunidad.
6. Remisión de Diagnóstico de Factibilidad TCA a Unidad Especializada de Desarrollo Artesanal.
7. Evaluación de la herramienta MATRIZ DE DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD TCA ajustes o cambios necesarios para lograr mejores resultados del Programa. Mejora Continua.

MATRIZ DE DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD TCA

1.- TERRITORIO, CONTEXTO LOCAL.

Se colecta información general del municipio y del entorno, apoyos estatales y de la cooperación así como la gestión cultural en la zona:

- Nombre de municipio
- Departamento
- No. De habitantes
- Actividades productivas principales

- Otras Instituciones presentes en la zona
- Tipos de apoyo o servicios que brinda
- Información Turística del municipio
- SE EVALÚA el potencial turístico de la zona (se evalúa de 0 a 5 con nivel de ponderación 3)
- Datos de alcalde/sa o referentes del Consejo Municipal
- Apoyos recibidos por CONAMYPE, otras instituciones y ONG´s
- APOYOS DEL GOBIERNO LOCAL (Sector Artesanal), tipo de apoyo recibido, se evalúa el potencial de apoyo que considera puede recibirse por parte de la Alcaldía. (se evalúa de 0 a 5 con nivel de ponderación 4)

2.- ESTADO DEL SECTOR ARTESANAL EN LA COMUNIDAD

Análisis cuantitativo del sector artesanal en la comunidad. Se evalúa el estado de la asociatividad y el potencial organizativo del sector.

- Cantidad de talleres en la comunidad
- Cantidad de talleres formalizados (registro de IVA)
- Cantidad de artesanas/os en la comunidad (Mujeres /Hombres)
- Potencial de aprendices (Cantidad de personas identificadas en disposición y con habilidades medias para aprender oficios de artesanías en la comunidad) (Mujeres /Hombres)
- Personas con participación en la Mesa Territorial de Desarrollo Artesanal. (Mujeres /Hombres)
- otras formas asociativas del sector artesanal en la comunidad
- Se Evalúa el potencial organizativo del sector artesanal en la comunidad (se evalúa de 0 a 5 con nivel de ponderación 5)

3.- DE LA COMERCIALIZACIÓN

Se evalúa la condición actual de la comercialización de artesanías que tiene la comunidad.

- COMERCIO LOCAL. Cantidad de talleres con ventas locales
- COMERCIO NACIONAL. Cantidad de talleres con ventas nacionales
- COMERCIO ELECTRÓNICO. Cantidad de talleres en comercio electrónico
- COMERCIO INTERNACIONAL. Cantidad de talleres exportando
- TOTAL DE VENTAS ANUALES (DEL GRUPO PARTICIPANTE) (se agrupan ventas por Mujeres /Hombres)
- Recursos TCS utilizados en el proceso de comercialización.

4.- DEL ESTADO DE LAS ARTESANÍAS Y LOS OFICIOS ARTESANALES EN LA COMUNIDAD

El objeto es recopilar la mayor información posible sobre el estado de desarrollo del o los oficios artesanales en la comunidad, la información permitirá identificar necesidades para la ejecución de acciones que permitan el desarrollo socio económico de la comunidad.

- Clase de artesanía producida en la comunidad (Originaria, Identitaria, Popular, Neoartesanía, de autor).
- Tipo de artesanía (Utilitaria, Decorativa o Accesorios)
- Materias primas utilizadas, y procedencia de MP
- forma de adquirir las MP
- Se pondera la factibilidad de acceso a MP (se evalúa de 0 a 5 con nivel de ponderación 5)
- Otros insumos necesarios para la producción
- factibilidad de acceso a insumos (se evalúa de 0 a 5 con nivel de ponderación 3)
- Breve descripción de la artesanía estrella de la comunidad
- fotografías de productos
- Breve descripción de pasos del proceso de producción de la artesanía estrella.
- Recursos TCS utilizados en el proceso productivo
- fotografías de proceso
- Se evalúa los niveles de calidad que considera tiene el producto (se evalúa de 0 a 5 con nivel de ponderación 3)
- evalúe los niveles de innovación que considera tiene el producto (se evalúa de 0 a 5 con nivel de ponderación 3)
- describa oportunidades de mejora identificadas para el producto

FASE III

DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN



Las comunidades artesanales que han sido diagnosticadas previamente por el Programa FOCAP podrán presentar a la Unidad Especializada de Desarrollo Artesanal una Carta de Solicitud para el establecimiento de un Taller Comunitario en su localidad. Dicha Unidad constituirá un Comité de Evaluación y programará reunión para que la comunidad pueda exponer el proyecto para su respectiva evaluación.

El **Comité de Evaluación del Programa FOCAP** deberá estar conformado al menos por tres personas. El Comité podrá estar integrado por: el Especialista de Desarrollo Artesanal, Jefaturas Territoriales de Desarrollo Artesanal (al menos una Jefatura Territorial), los Técnicos de Desarrollo del Producto Artesanal o Técnicos de Desarrollo Artesanal que el Especialista de Desarrollo Artesanal asigne, también podrá participar: una representación de la Unidad Especializada de Comercialización, una representación de la directiva de la Mesa Nacional de Desarrollo Artesanal o Directivo de las Mesas Territoriales. Ninguna de las personas integrantes del Comité de Evaluación deberá presentar conflicto de intereses.

La presentación del proyecto de la comunidad artesanal deberán hacerla personas artesanas de la misma comunidad y contará con el apoyo del Técnico CONAMYPE que atiende a la comunidad.

RESPONSABLE:

Especialista de Desarrollo Artesanal, con el apoyo de Jefaturas Territoriales de Desarrollo Artesanal, Técnicos de Desarrollo del Producto Artesanal (TDPA), Técnicos de Desarrollo Artesanal (TDA Centros Regionales), Representante de Unidad Especializada de Comercialización, Representante de Mesa Nacional de Desarrollo Artesanal

ACCIONES:

1. Recepción de Cartas de Solicitud de Comunidades
2. Constitución de **Comité de Evaluación del Programa FOCAP**
3. Programación de reunión para presentación de proyectos.
4. Presentación de proyectos.
5. Deliberación de **Comité de Evaluación del Programa FOCAP** (selección de comunidades y montos financieros a transferir a la comunidad)
6. Acta de Comité de Evaluación / Recomendación a Presidencia para firma de **CONTRATO DE USO DE FONDOS DE CAPITAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN ARTESANAL.**

FASE IV

IMPLEMENTACIÓN:



El período de acompañamiento permanente por parte del Programa es de dos años, pudiendo extenderse por dos años más. Luego se dará seguimiento al programa de Autogestión del TCA en el que se brinda a los Talleres Comunitarios vinculaciones comerciales y productivas que permitan la autogestión de la comunidad y el taller.

CONAMYPE, mediante el apoyo de la Unidad Especializada de Desarrollo Artesanal, Unidad Especializada de Comercialización, de las Jefaturas Territoriales de Desarrollo Artesanal, técnicos de Desarrollo Artesanal y Técnicos de Desarrollo del Producto Artesanal (TDPA), así como mediante las eventuales contrataciones de consultorías especializadas en materia artesanal, apoyará en diferentes áreas para el buen funcionamiento del Proyecto.

De igual forma apoyará a las comunidades para la Planificación estratégica del Taller Comunitario de Producción Artesanal, detallando: Objetivos, Actividades, Resultados esperados, responsables, medios de verificación y unidad de medida de los verificables, metas y programación de los dos años del Proyecto, de igual forma se realizará la Planificación Presupuestaria detallando, según el monto aprobado para la comunidad, las áreas en las que será distribuido el recurso financiero y los meses en los que se planifica realizar la compra de bienes o servicios.

La comunidad con el apoyo de CONAMYPE elaborará un **Manual de Funcionamiento del Taller Comunitario** en el que se regulen los aspectos más importantes de los procesos productivos y administrativos del taller.

RESPONSABLE:

Taller Comunitario de Producción Artesanal TCA, en coordinación permanente con: Unidad Especializada de Desarrollo Artesanal, Jefaturas Territoriales de Desarrollo Artesanal, Técnicos de Desarrollo del Producto Artesanal (TDPA), Técnicos de Desarrollo Artesanal (TDA Centros Regionales) Representante de Unidad de Comercialización, Representante de Mesa Nacional de Desarrollo Artesanal.

ACCIONES:

A) Administrativas:

1. Inducción a comunidad artesanal sobre el uso de los recursos financieros y condiciones de CONTRATO UNILATERAL.
2. firma de **CONTRATO DE USO DE FONDOS DE CAPITAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN ARTESANAL.**
3. Levantamiento de **inventario** de equipos, herramientas, maquinarias, insumos, materias primas y mobiliario que la comunidad aporta al Proyecto (deberá especificarse la procedencia de cada uno de los aportes, si es propiedad del asocio o de un taller en particular)
4. Programación presupuestaria y Plan de compras según el monto asignado.

B) Organizativas:

Elaboración de documentos del TAC, con el apoyo técnico de CONAMYPE

1. Reglamento o Manual de Funcionamiento del Taller Comunitario.
2. Normativa de Uso de Equipo y Herramientas del Taller Comunitario de Producción Artesanal.
3. Planificación estratégica (a dos años)
4. Distribución de responsabilidades y organización de la unidad productiva.

C) Formativas y de desarrollo:

Talleres de formación especializada:

1. Tecnologías Tangibles:

Desarrollo de talleres especializados para la transformación de materias primas. El tipo de talleres a recibir dependerá del tipo de artesanía que la comunidad produce y del nivel de desarrollo los oficios encontrados en la comunidad.

Se desarrollan talleres de transferencia de saberes por parte de las y los maestros artesanos de la comunidad, transmitiendo los conocimientos a las demás personas artesanas de la comunidad.

Como parte del Programa FOCAP CONAMYPE atenderá, según las posibilidades, la gestión de dichos talleres desde el Programa de Formación Especializada para el Sector Artesanal y Asistencias técnicas para la mejora continua.

2. Tecnologías Gestionales

Desarrollo de talleres de gestión del conocimiento en diferentes áreas como: diseño y desarrollo de productos, innovación de productos y procesos, estandarización de medidas; la gestión administrativa, contable, comercial, costes de producción, etc

Apoyos para la imagen corporativa de TCA.

CONAMYPE, mediante los Técnicos de Desarrollo del Producto Artesanal y la Unidad Especializada de Comercialización apoyarán a los TCA para trabajar la imagen corporativa y diseño de empaque y embalaje para los productos artesanales.

Apoyos a la promoción.

Apoyos para la producción de material promocional como catálogo de productos, entre otros.

Apoyos a la comercialización.

Promoción de la actividad comercial artesanal a través de la identificación de oportunidades de mercado y acompañamiento en su ejecución. Segmentación del mercado para las artesanías.

D) Productivas:

1. Definición de líneas de Producción y plan de producción.
2. Manejo y administración de inventarios.
3. Plan de abastecimiento de materias primas e insumos de producción.
4. Diseño y producción de empaques y embalajes
5. Evaluación y Mejora continua.

GASTOS QUE PODRÁN SER SOLVENTADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA:

1. Inversiones en maquinaria, equipo y herramienta y otros activos necesarios para la producción de artesanías. (Todo activo adquirido con los fondos del Programa FOCAP se considerará como un comodato, regulado en el CONTRATO);
2. Adquisición de mobiliario y estantería para exhibición de productos;
3. Costos asociados al mantenimiento y reparación de maquinaria, equipo o herramienta de activos proveniente del programa o propiedad del TCA;
4. Gastos asociados a activos intangibles (registro de marcas, patentes, certificados, inscripciones para la participación en ferias y otros);

5. Adecuaciones al espacio físico del Taller siempre que la inversión sea menor al 15 % del monto total asignado al proyecto;
6. Costos variables como materias primas, accesorios para equipo, herramientas y maquinarias, insumos para la producción de artesanías o embalaje de las mismas (con excepción de mano de obra o salarios para personas artesanas integrantes del TCA);
7. Gastos incrementales como transporte;
8. Gastos relativos a las tecnologías Gestionales (Contabilidad, marketing, gestión del conocimiento asociado a la creatividad e innovación, etc);
9. Renta de espacio para instalación de TCA (siempre y cuando no supere el 25% del monto total asignado al proyecto);
10. Costos asociados a la Comercialización de artesanías (Participación de ferias nacionales o internacionales);
11. Producción de material promocional destinado a la comercialización de artesanías producidas en el TCA.
12. Otros gastos no previstos podrán ser solventados solamente cuando sean solicitados por escrito, justificados debidamente y previamente autorizados por la Dirección de Desarrollo Empresarial de CONAMYPE

En caso que se detecten irregularidades en el manejo de los recursos o que se finiquite o disuelva la asociación o cooperativa que conforma el Taller Comunitario, o que éste asocio deje de participar de la Actividad Artesanal, los bienes adquiridos mediante los fondos del Programa como: mobiliario, equipo, maquinaria y herramienta, deberán de ser entregados a CONAMYPE para ser asignados a otra comunidad artesanal beneficiaria del Programa FOCAP. En dicho caso se hará devolución del equipo, maquinaria o herramienta que requiera de energía eléctrica para su funcionamiento, así como equipo o maquinaria manual que tenga la función de laminar, fundir o soldar, torneear, tejer, y herramientas manuales de golpe, grabar, calar y serrar cuyo costo sea mayor a los US\$ 25.00 dólares. Se exceptúan las herramientas manuales de: medida, trazo, sujeción y de corte.

GASTOS QUE NO PODRÁN SER SOLVENTADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA:

1. Pago de salarios y prestaciones sociales;
2. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto de la producción;
3. Compra de bienes inmuebles;
4. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para la producción de artesanías;
5. Adquisición de vehículos automotores;
6. Pago de pasivos, deudas, e inscripciones para la participación en eventos;
7. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios;
8. Pago de regalías, impuestos, aportes parafiscales;
9. Formación académica el sistema formal;
10. Gastos de viaje con excepción de transporte de personas y mercadería;

11. Compra de primas, franquicias o locales comerciales;
12. Gastos de funcionamiento.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL TALLER COMUNITARIO:

1. Preservar las técnicas de producción artesanal que genera identidad a la comunidad, especialmente de aquellas que por su importancia sean consideradas, o hayan logrado declaratoria de bienes culturales intangibles.
2. Brindar desde el Taller Comunitario, talleres de formación artesanal especialmente diseñados para la comunidad. Lo anterior permitirá el fomento de los oficios artesanales y garantizará con ello el relevo generacional desde la transmisión de saberes, al mismo tiempo que la comunidad podrá contar con mano de obra calificada para el eventual incremento de la demanda del producto artesanal.
3. Establecer en la comunidad espacios permanentes, como tiendas, quioscos y/o boutiques, que faciliten la comercialización de la producción artesanal. Espacios especialmente diseñados de tal forma que podrían ser atractivos para el desarrollo del turismo nacional e internacional .
4. COMPROMISO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD: Los socios que conforma un Taller Comunitario asumen el compromiso de brindar servicios a las personas artesanas del municipio, y de municipios aledaños, que no forma parte de la Asociación. Los servicios se brindarán a costos razonables y solidarios.
5. RESGUARDO USO Y MANTENIENDO DE LA MAQUINARA Y EQUIPO: de igual forma los socios que conforman un Taller Comunitario asumen el compromiso de resguardar apropiadamente la maquinaria, equipo y herramientas adquirido con los fondos de Programa FOCAP, así como hacer uso apropiado y brindar el mantenimiento necesario a la maquinaria, equipo y herramientas; velando por el cumplimiento de las Normativa de Uso de Equipo y Herramientas del Taller Comunitario de Producción Artesanal TCA.

FASE V

EVALUACIÓN Y AUTOGESTIÓN :



La última fase es la evaluación de la ejecución del Proyecto, será hecha por las y los integrantes del TCA y los actores claves por el apoyo de la institución. Presentación de Informe Final y Liquidación de los fondos asignados.

RESPONSABLE:

Taller Comunitario de Producción Artesanal, con el apoyo de Jefaturas Territoriales de Desarrollo Artesanal, Técnicos de Desarrollo del Producto Artesanal (TDPA), Técnicos de Desarrollo Artesanal (TDA Centros Regionales) con el apoyo de la Unidad Especializada de Desarrollo Artesanal, Unidad Especializada de Comercialización.

ACCIONES:

1. Convocatoria a Taller de Evaluación. A convocar grupo de personas artesanas integrantes del TAC, personal de CONAMYPE y actores claves identificados en mapa.
2. Realización de Taller de Evaluación, nuevo Análisis FODA de la comunidad.
3. Elaboración de Informe de resultados y liquidación financiera (elaborados por el TCA con el apoyo técnico de CONAMYPE
4. Remisión de Informes y liquidación de fondos.